

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA
PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA
PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MUZO - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CLL 4 CRA 4 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Mesa: 0

23.799.944	VILLALBA YANETH	Remanente	1.002.415.196	TORRES PACHON LILIANA LIZETH	Remanente
7.277.521	MEDINA ELBER ALFONSO	Remanente	52.079.756	AVILA MARQUEZ FLOR ALBA	Remanente
1.057.014.342	GONZALEZ FORERO YEISON	Remanente	23.799.908	AREVALO ROJAS JOSEFINA	Remanente
23.493.154	HOME SANCHEZ MONICA DEL CARMEN	Remanente	52.909.116	SUAREZ CRUZ MARIBEL	Remanente
1.057.015.173	ARIAS ANGEL DIDIER ALEXANDER	Remanente	52.351.483	SANCHEZ YEIMY YOLANDA	Remanente
1.057.014.700	MURCIA AREVALO LEIDY ZENaida	Remanente	52.776.011	ALVARADO FORERO MARICELA	Remanente
23.800.771	MONTAÑO FLORIDO MIRYAM	Remanente	1.057.014.008	RODRIGUEZ RODRIGUEZ YENSSY VIVIANA	Remanente
1.057.017.414	ALARCON DIAZ YAIRO NORBEY	Remanente	33.700.807	PATACON CUBILLOS ADRIANA MARIA	Remanente
1.012.444.887	AREVALO CHACON LINA MARIA	Remanente	1.057.017.251	GUTIERREZ MONTAÑO SAIDY MAIDY	Remanente
1.057.014.616	MARTINEZ FORERO ELIZABETH	Remanente	1.057.014.973	VARGAS MOYA DORIS YOLANDA	Remanente
23.799.331	CALVERA GOMEZ NUBIA INES	Remanente	1.130.484.054	GARCIA MORALES ELKIN EDUARDO	Remanente
1.006.814.461	SANCHEZ GOMEZ MARYURY DAYANA	Remanente	7.279.450	CASTELLANOS RAMOS YONNY ARGENEL	Remanente
1.073.151.590	MONTENEGRO HEREZ ANGIE DANIELA	Remanente			

Mesa: 1

1.049.620.100	MURCIA CARO LUZ MARINA	Pres.	1.032.455.972	SANCHEZ BUSTOS DAIRA NATALIA	Vice.
23.800.839	CALVO ARMERO ANA VITALIA	Voc.1.	1.018.513.081	BUITRAGO GUALTEROS JOHAN ESTEBAN	Voc.2.
52.108.711	CAMPOS PADILLA JASMIN LUCERO	Voc.3.	52.900.251	CARRILLO VASQUEZ NUBIA	Voc.4.

Mesa: 2

24.031.311	DIAZ MEDINA MARGARITA	Pres.	23.609.863	SANDOVAL CORREA ROSA MARIA	Vice.
80.559.483	VANEGAS OBANDO WILLIAM JAVIER	Voc.1.	1.192.765.503	RUEDA GARCIA DARSY MARILY	Voc.2.
80.064.113	PORRAS AVILA LUIS ALFONSO	Voc.3.	1.082.846.832	DEL DUCA ROJAS HUMBERTO DE JESUS	Voc.4.

Mesa: 3

23.799.778	CAMPOS PADILLA OLGA LUCIA	Pres.	40.784.125	ESTRADA OTALORA SANDRA LILIANA	Vice.
23.799.415	MEJIA LUGO NUBIA YANETH	Voc.1.	23.497.040	PEÑA HERNANDEZ CLAUDIA MARCELA	Voc.2.
23.799.906	MORA PLAZAS MARIA BEXAMINA	Voc.3.	1.057.016.456	PEREZ ALARCON JAVIEL	Voc.4.

Mesa: 4

30.206.632	MENJURA NARANJO DEYBY SOLEDAD	Pres.	3.256.170	OSTOS RAMIREZ MARTIN	Vice.
1.057.016.113	PADILLA RODRIGUEZ BELKIS JISELLA	Voc.1.	1.233.499.375	HUESO CASTILLO KAREN DANIELA	Voc.2.
23.801.544	SALGADO ANZOLA YULI	Voc.3.	23.800.221	BOHORQUEZ GARZON NUBIA MIREYA	Voc.4.

Mesa: 5

1.057.016.740	MIRANDA CALVO EDISON ANDRES	Pres.	1.032.431.496	SANCHEZ BUSTOS ANGELA JOHANA	Vice.
23.800.699	PADILLA RODRIGUEZ DORALVA	Voc.1.	1.057.017.048	RODRIGUEZ PEREZ JAIRO ANDRES	Voc.2.
1.053.348.785	GAITAN RODRIGUEZ QUEIDY YISEL	Voc.3.	23.801.071	MARIN PACHON ELISABETH	Voc.4.

Mesa: 6

7.277.454	ZARATE ANZOLA JESUS ELADIO	Pres.	1.010.167.157	CIFUENTES CASTRO JULIET LISBETH	Vice.
52.214.064	SANCHEZ NIETO ROSMIRA	Voc.1.	23.800.813	BUSTOS TOVAR ARELIS	Voc.2.
1.057.014.808	FORERO CORTES DIANA MARCELA	Voc.3.	1.002.699.947	GALLO RONCANCIO ANYI TATIANA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 7					
1.053.324.279	CADENA SANDRA MILENA	Pres.	1.001.271.820	LOZADA CASTIBLANCO DERLY ALEXANDRA	Vice.
1.053.331.969	FLORIAN PARRA JARISON	Voc.1.	1.002.700.874	BELLO RODRIGUEZ HELLYN CAROLINA	Voc.2.
1.057.017.437	ARAQUE RUIZ PAULA MARIANA	Voc.3.	1.057.015.776	OLARTE MURCIA HEINER DAVID	Voc.4.
Mesa: 8					
1.057.017.384	GONZALEZ ANZOLA LEIDY CAROLINA	Pres.	23.800.039	GONZALEZ PAEZ ODALINDA	Vice.
9.498.188	RIVERA REYES RAMIRO	Voc.1.	1.057.014.581	GONZALEZ ARIAS ANGELA PATRICIA	Voc.2.
1.053.323.295	ROCHA LEGUIZAMON MARIA PAULA	Voc.3.	23.801.195	SANTOS MARIA ROSALBA	Voc.4.
Mesa: 9					
23.494.586	SANTANA BLANCA CECILIA	Pres.	1.002.701.001	ALARCON PALACIOS ANGELY XIOMARA	Vice.
1.014.267.986	BENAVIDES BRAVO MICHAEL ROLANDO	Voc.1.	1.053.330.325	CIFUENTES CASTRO DIANA MARCELA	Voc.2.
1.002.367.408	RODRIGUEZ CAMPOS LISBETH KARINA	Voc.3.	23.800.388	SANCHEZ GONZALEZ MARIA ALICIA	Voc.4.
Mesa: 10					
1.002.701.279	VASQUEZ SALINAS WILDER YAMID	Pres.	46.679.552	CALVERA CLAUDIA LUCERO	Vice.
46.678.034	DELGADO CAMPOS PAOLA BIBIANA	Voc.1.	1.055.550.041	CARRILLO RAYO DILMA GINETH	Voc.2.
23.799.429	PACHON GUZMAN DORA LINA	Voc.3.	23.801.369	SUSA SOTELO OLGA MILENA	Voc.4.
Mesa: 11					
20.892.084	USAQUEN BALLEEN MARGHOT	Pres.	35.422.947	PADILLA FORERO FLOR EMILCE	Vice.
52.175.518	RODRIGUEZ CHILITO MARLEN	Voc.1.	79.742.871	RICO FAJARDO JORGE	Voc.2.
1.014.220.449	CALVO ALARCON OMAR ALONSO	Voc.3.	1.057.016.661	LOPEZ ANGULO KATHERIN YADIRIS	Voc.4.
Mesa: 12					
23.801.203	MORALES CONTRERAS LEO PATRICIA	Pres.	1.053.335.526	VEGA BELLO NEIDY MARIELA	Vice.
1.002.700.206	PADILLA BASALLO EHIMY JULIANA	Voc.1.	1.019.152.238	CAMPOS PACHON JOSE NICOLAS	Voc.2.
1.077.112.066	SANCHEZ AVILA KAROL ANDREA	Voc.3.	1.022.961.986	PALACIOS GRACIA MICHAEL STEVEN	Voc.4.
Mesa: 13					
74.280.555	CASTAÑEDA RAMIREZ OSCAR AYONEL	Pres.	1.013.591.234	GONZALEZ ANZOLA JORGE ALEXANDER	Vice.
1.033.756.196	BARBOSA RUIZ KAREN JULIETH	Voc.1.	23.801.256	MAHECHA GALINDO MIREYA	Voc.2.
20.796.630	MUÑOZ ACHURY NANCY CONSUELO	Voc.3.	1.057.017.240	FERRO FINO ARELYS	Voc.4.
Mesa: 14					
6.774.961	VEGA ALVAREZ NESTOR JULIO	Pres.	1.057.016.099	PEREZ ORTEGA DAVID RICARDO	Vice.
23.994.948	MONROY PARRA FRANZI EDILMA	Voc.1.	23.800.837	MORENO GARZON ACENETH	Voc.2.
1.031.170.471	MAHECHA CALVO LUZ AMANDA	Voc.3.	7.278.991	VARGAS ANZOLA ADRIANO	Voc.4.
Mesa: 15					
1.002.700.587	GUTIERREZ ALARCON LEIDY TATIANA	Pres.	1.019.127.872	PACHON ALVAREZ GABRIELA	Vice.
40.035.116	RIVAS MUÑOZ GLADYS ADRIANA	Voc.1.	1.053.335.290	PINEDA SOLOZA LEYDI YESENIA	Voc.2.
1.002.700.613	BUSTOS MONROY EDWIN FRANCISCO	Voc.3.	52.122.790	MARTIN PALACIOS ESMERALDA	Voc.4.
Mesa: 16					
23.800.303	BARON LOPEZ BLANCA YANETH	Pres.	1.057.014.117	BUSTOS RUIZ MARIA YOLIMA	Vice.
40.048.949	CORTES ORDOÑEZ HILDA JULIETH	Voc.1.	1.002.700.142	CAMPOS AREVALO RUTH YAMILE	Voc.2.
7.279.266	PEREZ CARRILLO CHARLES ANDRES	Voc.3.	1.057.015.484	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ERICA ZULEY	Voc.4.

MUZO - BOYACA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 17

23.801.499	ACHURY ORTEGA DEYI ROSA	Pres.	1.002.674.559	GUZMAN CARO BRIJITH	Vice.
1.002.701.021	CASTRO ORTIZ FREDY CAMILO	Voc.1.	23.801.521	MARTINEZ VIRGUEZ LINETH TATIANA	Voc.2.
23.800.115	ESCARRAGA NOHORA BERTILDE	Voc.3.	23.496.203	AREVALO CASTELLANOS AURA MIGDONIA	Voc.4.

Mesa: 18

23.496.767	CONTRERAS PACHON ALCIRA	Pres.	1.057.572.172	FERNANDEZ SIERRA JUAN CARLOS	Vice.
1.003.648.604	DIAZ QUIACHA LISBETH	Voc.1.	40.035.960	MARIÑO VELANDIA OLGA YANIT	Voc.2.
1.002.700.781	ORTEGA RUIZ YESID MATEO	Voc.3.	1.124.997.107	RODRIGUEZ YAYA KEVIN DANILO	Voc.4.

Mesa: 19

7.308.847	RODRIGUEZ CASTRO MIGUEL ORLANDO	Pres.	1.057.016.945	OCAMPO MEJIA ERIC SEBASTIAN	Vice.
1.019.041.988	CADENA VILLAMIL YEIMI PAOLA	Voc.1.	23.801.584	CASTRO GONZALEZ MARLEIDY	Voc.2.
1.002.700.640	RIVEROS PABON DAYANA ALEJANDRA	Voc.3.	1.057.016.656	PINZON TUNJANO DEISY PAOLA	Voc.4.

Mesa: 20

23.522.269	SILVA GARCIA BETULIA	Pres.	23.800.042	BALLESTEROS MARTINEZ ANA BEATRIZ	Vice.
80.749.506	MARTINEZ TRIANA EDGAR ANDRES	Voc.1.	23.800.012	CAICEDO HERLINDA	Voc.2.
1.057.015.353	ESCARRAGA GALEON SANDRA YURANY	Voc.3.	1.057.016.183	LESMESS TORRES ANDRES FELIPE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 07 MATA DE CAFÉ

Dirección: PUESTO DE SALUD I.P MATA DE CAFÉ

Mesa: 0

1.056.505.690	SANCHEZ GONZALEZ MELIDA	Remanente	7.279.241	SUAREZ FREDY ALEXANDER	Remanente
1.057.015.518	NONZOQUE GONZALEZ EDILSON FABIAN	Remanente	1.002.523.282	CORTES PEÑA JULIAN DAVID	Remanente

Mesa: 1

1.002.700.364	VILLARRAGA PAEZ LINA ALEJANDRA	Pres.	40.042.804	ARIAS ROJAS MAGDA RUIELA	Vice.
1.057.016.864	MONDRAGON COCA ISABELLA MAWENCY	Voc.1.	23.800.404	CONGO VALERO MARIA MIRYAM	Voc.2.
23.495.525	LAGUNAS SIERRA EDDY ROSSIO	Voc.3.	1.057.014.568	PINILLA LEON YEIMI	Voc.4.

Mesa: 2

1.057.014.421	MONTES PADILLA YEIMI KARINA	Pres.	23.801.712	FERNANDEZ CASTAÑO SANDRA PAOLA	Vice.
1.057.015.133	MARTINEZ VIRGUEZ LORENA VANESA	Voc.1.	1.057.014.489	LESMESS CEMA LEIDY YOHANA	Voc.2.
23.800.430	FORERO PINEDA BLANCA NELLY	Voc.3.	1.057.016.914	GARAY PINEDA SAMUEL CAMILO	Voc.4.

Mesa: 3

1.032.508.991	GAITAN CIFUENTES PAULINA STEFANIA	Pres.	1.053.343.563	MONDRAGON COCA DEDEAN YESSSENIA	Vice.
23.800.763	BUSTOS MAHECHA MARIA ROSALINDA	Voc.1.	1.057.017.029	VELASQUEZ CARDENAS VANESA YURLEICY	Voc.2.
23.801.296	MORENO SANDRA MILENA	Voc.3.	23.801.552	PINEDA SOLOZA SANDRA MAYERLY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 08 COLEGIO NIAUNZA

Dirección: COLEGIO NIAUNZA

Mesa: 0

1.057.017.002	PEREZ GALINDO JOSE EUTIMIO	Remanente	4.293.732	PARRA GALINDO HECTOR GIOVANNY	Remanente
---------------	----------------------------	-----------	-----------	-------------------------------	-----------

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

24.212.684	VALERO VALERO MARIA LUCERO	Pres.	52.219.531	LOPEZ MARIÑO ROSA MARIA	Vice.
1.049.646.994	ESCARRAGA HOME ANGELA DAYANA	Voc.1.	1.053.347.637	VACA MONTAÑO LESLIE JANELLA	Voc.2.
53.015.963	CUENCA CAMPOS ALEJANDRA MARIA	Voc.3.	40.404.847	RAMIREZ PARRA ARELIS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 IE NTRA SEÑORA DE LA NAVAL-SD PAU Dirección: IE NUESTRA SEÑORA DE LA NAVAL - SEDE PAI

Mesa: 0

1.053.333.511	FLORIAN CASTRO ELIZETH JOHANNA	Remanente	40.040.229	AMAYA PAEZ LUZ MAUREEN	Remanente
---------------	--------------------------------	-----------	------------	------------------------	-----------

Mesa: 1

46.452.815	MARTINEZ TAMAYO ASTRITH CECILIA	Pres.	7.277.676	OBANDO VELANDIA JOSE ROBERTO	Vice.
52.867.024	MONTENEGRO ZAMORA CLAUDIA MAYERLI	Voc.1.	23.799.781	NIETO CASTILLO ALIX	Voc.2.
33.701.513	CHACON VINCHIRA LEYDI YISEL	Voc.3.	40.040.697	FORERO PACHON SANDRA YULIETH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 IE NTRA SEÑORA DE LA NAVAL-SD CUI Dirección: IE NUESTRA SEÑORA DE LA NAVAL - SEDE CUI

Mesa: 0

1.033.724.655	VIRGUEZ MORA YURY MILENA	Remanente	52.883.295	MORA MAHECHA YAQUELIN	Remanente
---------------	--------------------------	-----------	------------	-----------------------	-----------

Mesa: 1

7.277.394	BALLESTEROS MARTINEZ HERNANDO	Pres.	33.378.720	OCHOA HUERTAS MATILDE	Vice.
23.996.108	SANCHEZ MENDEZ YOLY CRISTINA	Voc.1.	1.057.016.559	MORENO MENDOZA LIDIA MILEIDY	Voc.2.
1.012.412.743	AGREDO ALBORNOZ KARINA	Voc.3.	1.057.017.190	MARTINEZ VIRGUEZ YESICA YOMARY	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 191 - PRINCIPALES: 156 - REMANENTES: 35

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

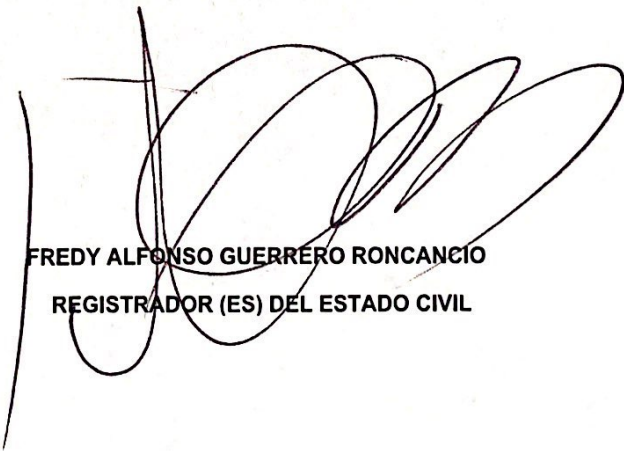
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MUZO - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALFONSO GUERRERO RONCANCIO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL